



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de septiembre de 2008
No. 57

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa AOC México, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 880-B1, 3375, 3413, 3407, 978-B1, 980-B1, 979-B1, 981-B1, 982-B1, 983-B1, 984-B1, 985-B1, 986-B1, 987-B1, 988-B1, 1100-A1, 3412, 3419, 3415, 3420, 1101-A1, 1103-A1, 976-B1, 977-B1, 3400, 3402, 3403 y 3404.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3401, 3421, 3411, 3410, 3409, 3408, 1099-A1, 3414, 3416, 3417, 3418, 1102-A1, 3405, 3406, 3421-BIS y 3420-BIS.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa AOC México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/004/08

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AOC MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Públicos; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Quinto de la resolución de fecha 4 de agosto de 2008, que se dictó en el expediente número DS/0231/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa AOC México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Públicos, sin que sea necesario la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Rogello Camacho Sucre**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de agosto de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

C. VALENTIN HERNANDEZ MARTINEZ.

RICARDO ESCALONA ONOFRE, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil sobre responsabilidad civil número 250/2007, demanda: A).- El pago de la cantidad de \$177,306.28 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 28/100 M.N.), por concepto de pago de indemnización. B).- El pago de la cantidad de \$15,672.62 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), por pago de diversos gastos realizados. C).- La fijación del pago de una pensión mensual de por vida, por la cantidad de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la capacidad total para deambular y trabajar. D).- Pago de gastos y costas. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
 880-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 757/05; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en este Juzgado, promovido por JOSEFINA LEDEZMA MARTINEZ, en contra de PRUDENCIO FLORES NICOLAS, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día quince de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble que fuera, embargado en diligencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil cinco a la parte demandada, consistente en un vehículo de la marca Dodge Ram 4000, modelo 2000, tipo doble rodada de tres toneladas de color azul rey, de ocho cilindros, con placas de circulación número GZ10585 del Estado de Guerrero, con el parabrisas estrellado, con motor número YM240185, con serie número 3B7JF26Y2YM240185, con las llantas traseras en mal estado, con plataforma metálica y cama de madera, si funciona y en regular estado de uso y conservación en general, anunciando su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose su venta en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$53,572.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS), mismo que se toma como base por ser el precio más alto del avalúo emitido por el perito de la parte demandada, adhiriéndose a este avalúo el actor, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda.

Valle de Bravo, México, a ocho de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3375.-18, 19 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O
 R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 245/03.

En el juicio especial hipotecario seguido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JAVIER CERVANTES DIAZ y GEORGINA CASTAÑEDA GARCIA, la C. Juez Interina Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día dos de octubre del año dos mil ocho, para el remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble, ubicado en casa de interés social número 23, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, denominado "Cima", lote 8, manzana I, camino al Deportivo sin número del pueblo de Buena Vista conjunto urbano tipo de interés social denominado La Loma en Tultitlán, Estado de México, sirve de base para el remate en el precio del avalúo, siendo la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del distrito Federal, así como en un periódico Diario Amanecer de México, en la entidad, receptoría de rentas y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

3413.-22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: RAUL OLIVARES ALARCON.

Se hace de su conocimiento que su esposa GILBERTA ANEL CERINO LOPEZ, bajo el expediente número 02/08, promueve en su contra juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, mediante declaración judicial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- Mediante resolución judicial se le decrete la guarda y custodia provisional y definitiva del menor MITZY MAYARY OLIVARES CERINO. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que pasado éste término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. en D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3407.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 157/2008, promovido por WENCESLADA NAVA LOPEZ en contra de MARCELO FLORES RANGEL y JUAN RUIZ CORTES, respecto de una fracción del inmueble denominado "Ayacatilla Tercero", ubicado en San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros y colinda con lote 02, al sur: 13.50 metros colinda con lote 04, al oriente: 08.00 metros colinda con propiedad de Hilario Noriega, al poniente: 08.00 metros colinda con calle, con una superficie total de 108.00 ciento ocho metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a 11 de septiembre del año dos mil ocho 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

978-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO FRANCISCO MONDRAGON ESPINOSA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 952/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CLAUDIA ZARATE ROSAS en contra de FRANCISCO MONDRAGON ESPINOSA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno denominado "Membrillo", que se encuentra ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10 metros y linda con Francisco Mondragón Espinosa, al sur: 10 metros y linda con Francisco Mondragón Espinosa, al oriente: 12 metros y linda con Privada, al poniente: 12 metros y linda con Roberto Mondragón Espinosa, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, B).- La declaración judicial que por sentencia firme se me declare propietaria de dicho terreno con todos sus usos y costumbres, declarándome poseedora a propietaria y ordenando la inscripción de la sentencia ejecutoriada ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad o en el Valle de México y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo, se previene al demandado para que señale domicilio para

oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y boletín. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a cinco de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

980-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 651/2008.
LISET SAMANO ROJAS.

Se le hace saber que el señor JOSE ANTONIO ESPINOZA MARBAN, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Régimen de convivencia con mi menor hijo JESUS ESPINOSA SAMANO, C).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

979-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 822/2005.
DEMANDADO: JOSE CASTRO HERRERA.

La C. ELIZABETH ALVARADO ALCANTAR, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número 48, manzana 216, de la colonia Aurora, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros y linda con lote 47, al sur: 16.90 metros y linda con lote 49, al oriente: 09.00 metros y linda con calle Caprio y al poniente: 09.00 metros y linda con lote 22, con una superficie total de 152.10 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 05 de marzo del año 1984, con el señor JOSE CASTRO HERRERA e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este termino no comparezca por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

981-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
GUADALUPE RIVERA MARTINEZ VIUDA DE POMPA.

Por este conducto se le hace saber que JULIO CASTILLO HERNANDEZ lo demanda en el expediente número 586/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número diecisiete (17) de la manzana 43, ubicado actualmente en la calle 31, número oficial 285 de la colonia Ampliación Las Águilas, Nezahualcóyotl, Estado de México, así como el pago de gastos y costas para el caso de que la demandada se opusiera infundadamente a las prestaciones que el se reclaman en el presente, basándose en los siguientes hechos: Que el inmueble materia del presente juicio lo posee en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por autorización de GUADALUPE RIVERA MARTINEZ VIUDA DE POMPA, desde el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con GUADALUPE RIVERA MARTINEZ VIUDA DE POMPA, en el cual se estipuló como pago del inmueble la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), tal y como dice acreditarlo con el contrato que en original acompaño a su demanda siendo testigos de dicha operación MARINA MONDRAGON HERRERA y TOMAS JOSE CRUZ LOPEZ, que dicho inmueble lleva el número oficial 285, de la calle 31 de la colonia Ampliación Las Águilas en Nezahualcóyotl, Estado de México, que la posesión que detenta la ha ejercido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario y nunca interrumpida, desde el día que entró en posesión, es decir desde el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, por lo que ha transcurrido el término legal requerido para la procedencia de su demanda, así mismo hace mención que con recursos de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo en compañía de su familia, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño del inmueble materia del presente juicio, hechos que les constan a MARINA MONDRAGON HERRERA y TOMAS JOSE CRUZ LOPEZ, por otra parte agrega que como lo acredita con el certificado de inscripción folio 5566 expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, de fecha 08 de junio de 2007, el lote de terreno que se pretende usucapir se encuentra inscrito a favor de GUADALUPE RIVERA MARTINEZ VIUDA DE POMPA, bajo la partida 770, volumen 91, libro primero, sección primera, con fecha 8 de junio de 1979, para la identificación plena del inmueble que pretende usucapir señala que este consta de una superficie total de 152.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 18 de la misma manzana, al sur: 19.00 metros con lote 16, de la misma manzana, al oriente: 8.00 metros con lote 20, al poniente: 8.00 metros con calle 31. Finalmente indica que el inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal o federal, toda vez que a la fecha ha cumplido con sus obligaciones, probando su dicho plenamente el certificado que expide la Registradora de la Propiedad y del Comercio en el cual se aprecia que no reporta gravamen alguno, ni declaratoria de uso, reserva o destino. Haciendo del conocimiento que desde la fecha que lo adquirió siempre lo ha ostentado como propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

982-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 985/2005, relativo al juicio ordinario civil, pago de daños, promovido por JOSE ANTONIO TEPALE TEPOX, LEONOR ORTIZ FLORES DE TEPALE, MARGARITO LEONARDO VARGAS MORALES, CATALINA FUENTES ESTRADA, JORGE VELAZQUEZ ARROYO y EUCARIO MARTINEZ SALMERON en contra de HOTEL PIEDRA AZUL, por audiencia y auto dictados en fecha cinco de septiembre del año en curso, se señalaron las diez horas del día 02 dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en lote 6 seis, manzana 13 trece, de la colonia Tamauilpas, primera sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales, partida 395, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 6 seis de enero de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 5 cinco, al sur: 17.00 metros con lote 7 siete, al oriente: 12.00 metros con lote 25 veinticinco y al poniente: 12.00 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de 204.00 doscientos cuatro metros cuadrados, así como los lotes 7 siete y 8 ocho, de la manzana 13 trece, de la colonia Tamauilpas de esta ciudad, los cuales se encuentran fusionados e inscritos bajo la partida 1034, volumen 247, libro primero, sección primera, de fecha 14 catorce de febrero de 2002 dos mil dos, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 6 seis, al sur: 17.00 metros con lote 9 nueve, al oriente: 24.00 metros con lotes 26 veintiséis y 27 veintisiete, al poniente: 24.00 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie total de 408.00 cuatrocientos ocho metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,940,000.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, con la deducción del cinco por ciento, resultando la cantidad de \$15,143,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del citado precio.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, Nezahualcóyotl, México, a los 10 diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

983-B1.-22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
ROSA MARTHA GOMES MACIAS.

CONCEPCION NOLI RODRIGUEZ, en el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, promueve juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura en contra de ROSA MARTHA GOMEZ MACIAS, en el expediente número 689/08, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por la demandada ante Notario Público de la escritura de compraventa, respecto de los lotes de terrenos 10 y 11, de la manzana 3, de calle 8, colonia Porvenir, sección Juárez, de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Para el caso de que la demandada se negare a la firma y otorgar las escrituras ante notario público que designe a favor de la suscrita y a que me he referido en el inciso que antecede, solicito a su Señoría que la firme en rebeldía de la demandada. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, ignorándose su domicilio se emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación

diaria y que cubra territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

984-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2007.

C. AIDA AGÜEDA OCHOA SANCHEZ.

JOVITA MANUELA CORDOBA OCHOA, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de AIDA AGÜEDA OCHOA SANCHEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Axoquen manzana 584, lote 36, barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: trece metros linda con lote treinta y siete, al sur: trece metros linda con lote treinta y cinco, al oriente: nueve metros con cincuenta centímetros y linda con lotes dos y tres, al oriente: nueve metros con noventa centímetros y linda con calle Axoquen, con una superficie total de ciento veintiséis metros cuadrados. Habiéndolo poseído en referido lote de terreno JOVITA MANUELA CORDOBA OCHOA, desde el año dos mil y habiendo realizado contrato privado de compraventa el quince de agosto del año dos mil, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua en forma ininterrumpida a título de dueño. ignorándose el domicilio de AIDA AGÜEDA OCHOA SANCHEZ se le emplaza por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación certifique la Secretaría el inicio y fin de dicho periodo los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación, expedido a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

985-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MAURICIO AVELAR ARVIZU.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 463/2007, relativo al juicio ordinario civil, KARINA MARTINEZ LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto de una fracción del inmueble marcado como lote 17, manzana 81, ubicado en la zona 2, del Ex ejido de Tlalpizahuac II, colonia Dario Martínez Palacios, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Valentín Gómez Farías, al sureste: 20.00 metros con lote 18, al suroeste: 10.00 metros con lote 4, al noroeste: 20.00 metros con lote 16, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día 15 de enero del 2000 detentó la posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietaria del inmueble descrito, con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, partida 47, volumen 179, de fecha 20 de septiembre de 1994, a nombre de MAURICIO AVELAR ARVIZU. 2.- Mismo que tiene la posesión y ha venido poseyendo desde la fecha ya indicada, ya que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con el demandado MAURICIO AVELAR ARVIZU y dicha posesión que ostenta es en concepto de propietario. 3.- En virtud de haber poseído dicho inmueble por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, como consecuencia ha operado a su favor la usucapión, por lo que

solicita se le declare que se ha convertido en el legítimo propietario del inmueble y mediante resolución le sirva como título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

986-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

MAURICIO AVELAR ARVIZU.

En el expediente 464/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por KARINA MARTINEZ LOPEZ en contra de MAURICIO AVELAR ARVIZU, el Juez determinó emplazarlo por edictos, procedimiento en el cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración legal judicial que ha operado en favor de KARINA MARTINEZ LOPEZ sobre la fracción del inmueble propiedad privada que pertenece a MAURICIO AVELAR ARVIZU, marcada como lote 3, manzana 61, ubicado en la zona 2, del Ex ejido de Tlalpizahuac II, colonia Dario Martínez Palacios, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: noreste: 10.00 metros colinda con lote 18, sureste: 20.00 metros colinda con lote 2, suroeste: 10.00 metros colinda con calle Nicolás Bravo, noroeste: 20.00 metros colinda con lote 4, con superficie de 200.00 metros cuadrados. 2.- Ordene la inscripción de la sentencia una vez que se declare ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, que sirva a la actora como título de propiedad. 3.- Pago de gastos y costas procesales que origine este juicio. HECHOS.- Desde el 15 de enero del año 2000, KARINA MARTINEZ LOPEZ, detenta la posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe como propietaria del lote antes indicado, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro I, sección primera, partida número 48, volumen 179 de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de MAURICIO AVELAR ARVIZU, cuyas medidas y colindancias se indicaron líneas anteriores. 2.- Fracción de terreno que la actora tiene en posesión y ha venido poseyendo desde la fecha indicada, ya que lo adquirió por contrato de compraventa celebrado con MAURICIO AVELAR ARVIZU y en consecuencia de ello la posesión que ostenta es con el carácter de propietaria de manera pública, pacífica y continua. 3.- En virtud de que ha poseído el inmueble descrito, motivo del presente juicio por el tiempo y además que se han reunido los requisitos necesarios, ha operado a favor de la actora la usucapión, por lo que acude ante este Juzgado a demandar en vía y forma propuesta todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este Ocurso, solicitando que mediante resolución judicial declare que se ha convertido en legítima propietaria del inmueble, objeto del presente asunto y que la misma le sirva de título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Se emplaza por medio del presente edicto al C. MAURICIO AVELAR ARVIZU, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

987-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MAURICIO AVELAR ARVIZU.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 465/2007, relativo al juicio ordinario civil, KARINA MARTINEZ LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto de una fracción del inmueble marcado como lote 18, manzana 61, ubicado en la zona 2, del ex ejido de Tlalpizáhuac II, colonia Dario Martínez Palacios, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Valentín Gómez Farías, al sureste: 20.00 metros con lote 1, al suroeste: 10.00 metros con lote 3, al noroeste: 20.00 metros con lote 17, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día 15 de enero del 2000 detentó la posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietaria del inmueble descrito, con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, partida 49, volumen 179, de fecha 20 de septiembre de 1994 a nombre de MAURICIO AVELAR ARVIZU, 2.- Mismo que tiene la posesión y ha venido poseyendo desde la fecha ya indicada, ya que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con el demandado MAURICIO AVELAR ARVIZU y dicha posesión que ostenta es en concepto de propietario, 3.- En virtud de haber poseído dicho inmueble por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, como consecuencia ha operado a su favor la usucapión, por lo que solicita se le declare que se ha convertido en el legítimo propietario del inmueble y mediante resolución le sirva como título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

988-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 458/04.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN JOSE SALOMON ORZUA e IRMA ROJANO ALVARADO, con número de expediente 458/04, el Ciudadano Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ en su carácter de Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó provido de fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, señalando las once horas del día catorce de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública, respecto del bien

inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana cinco, lote ocho, edificio siete, departamento cincuenta y tres, número oficial cinco, conjunto urbano Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo menos el 20% (veinte por ciento) la cantidad de \$ 163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1085/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA MERCEDES UCAN GALLARDO, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto dictado en la audiencia de remate de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, ordenó sacar en subasta pública y en primera almoneda el bien consistente en la vivienda de interés popular "C", del condominio número 24, de la calle de Colinas de Asunción, construido sobre el lote de terreno número 156, de la manzana 2, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del catorce de octubre del año dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente provido.-Conste.-Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 811/99.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CITIBANK MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO CITIBANK HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FRANCISCO SANDOVAL FAZ y expediente número 811/99, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, que a la letra dicen:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones y por las razones que menciona se deja sin efectos el auto de fecha siete de agosto del año en curso, en esa virtud y como solicita se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa número 30, de la calle Bosque de Lerma,

lote 15, manzana XVI, Sección Segunda, en el Fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil ocho, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el "Diario de México", debiendo publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, y sirve de base para el remate la suma de \$ 4,506,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito VICTOR COLUNGA ESPINOSA, y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días, tanto tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario de México". México, D.F., a 27 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos. Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1100-A1.-22, 26 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 851/2007.
 SECRETARIA "A".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JULIO CESAR DIEGO ACUNDO e IMELDA FLORES MORALES, con número de expediente 851/2007, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día catorce de octubre del año dos mil ocho, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto el inmueble hipotecado ubicado en el lote 31, manzana VI, casa 04, de la Avenida San Carlos número 69, que forma parte del condominio de interés social denominado Lomas Chicoloapan, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de realizar la rebaja del veinte por ciento al avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Uno Más Uno". Atentamente. México, D.F., a 27 de agosto del 2008.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anquiano.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio de especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LORENZO DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ y JULIETA ALEMÁN LOPEZ GARCÍA, expediente 892/2006, la C. Juez dictó dos acuerdos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintidós de agosto del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicitan y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar la casa marcada con el número oficial 60-A, izquierda del edificio dúplex en condominio,

con frente a la calle Rancho La Laguna y terreno en que está construida, lote 14, de la manzana XXXIII del Fraccionamiento denominado Rancho San Antonio, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como los lugares de costumbre y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los de la Receptoría de rentas de dicha localidad, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos del juzgado en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 879/2003.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA GARCIA NIETO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda ubicada en la calle Isidro Fabela número 1, departamento número 303, edificio "B", Unidad "COCEM", C.H. 5ta. El Angel, en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, tanto en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de este juzgado, y en los estrados de avisos de la tesorería y a través de exhorto a Tultitlán, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 11 de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Camona.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 421/2005.
 SECRETARIA "A".

ACTOR: CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

DEMANDADO: RENATO NEVAREZ VIRAMONTES.
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIA.

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como lo solicita, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la demandada ubicado en el departamento de interés social 301, edificio "A", sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, edificado en el lote 4, de la manzana 1; denominado Manantial del conjunto urbano de tipo interés social denominado La Loma, ubicado en el camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 49.965 metros cuadrados según certificado de gravámenes exhibido, para lo cual se ordena convocar postores mediante edictos los cuales se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate igual término, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como el periódico "La Razón", sirve de base para el remate la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DÉCIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, quinto piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de TOSCANO MEJIA MIGUEL ANGEL y MENDOZA TORRES ADRIANA, expediente número 1161/2007, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su mandatario judicial por conducto de su apoderado legal y en virtud de que de constancias de autos, se advierte el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, perito en valuación de bienes inmuebles autorizado por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal, como también, obra el certificado de gravámenes en el cual, se advierte un gravamen a favor del Banco de México en su carácter de Fideicomiso del Gobierno Federal en Fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), a quien se le ha notificado personalmente del estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, en consecuencia como lo solicita el ocursoante se señalan las once horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble consistente en la vivienda de interés social progresivo "A", número oficial 7 A, lote sesenta y cuatro, manzana diecinueve, calle Retorno Ocho de Brisa, colonia conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 105,200.00 (CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan

postores y para la celebración de dicha audiencia, anúnciese este proveído por medio de edictos que se fijan por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico "El Financiero", a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, y atendiendo a que el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, es por lo que con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en los 486 fracción VI, 570, 572 y 573 del Cuerpo de Leyes ya invocado. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Anúnciese los presentes edictos en los tableros de su juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más dos días hábiles en razón de la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragozo.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 787/2002.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de LUIS ARTURO MARIN RODRIGUEZ y OTRA que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a KARLA DELANTE RODRIGUEZ BRAVO, apoderada de la parte actora y con lo primero solicitado, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble a que se refiere el auto de fecha tres de julio de dos mil ocho, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil ocho, debiéndose de preparar el remate, como está ordenado en autos, con lo segundo solicitado, no ha lugar, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con lo tercero solicitado, y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 112 del ordenamiento legal citado, se tienen por autorizados a los profesionistas que refiere y únicamente para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que menciona en segundo término. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JOSE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, apoderado de la parte actora y como lo solicita, se aclara el auto de tres de julio de dos mil ocho, únicamente en lo relativo al bien objeto de remate que debe decir: "BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO A, NUMERO OFICIAL DOS, LOTE VEINTITRES, MANZANA CINCUENTA Y TRES, CALLE RETORNO CUATRO NUBE, COLONIA CONJUNTO URBANO, "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO" y no como se dijo en el citado proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora y como lo solicita y en virtud de las constancias de autos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "A", número oficial dos, lote veintitrés, manzana cincuenta y tres, de calle Retorno Cuatro Nuve, colonia Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, valuado en la cantidad de \$ 80,300.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo, en virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Supremo de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos ordenados en los lugares públicos de la localidad de conformidad con las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo.

C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 794/07.
 SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por COELLO MACIAS ESTEBAN en contra de PRODUCTOS DE LAMINA Y ACEROS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V., la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día catorce de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, el cual se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 12, de la Avenida del Risco, lote 10, manzana 319, zona 19, colonia División del Norte, Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalneantla, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 3'759,000.00 M.N. (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito Ingeniero Arquitecto Víctor M. Márquez Castañeda y postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los lugares de costumbre de este juzgado, así como en los tableros de avisos de la Receptoría de rentas del juzgado exhortado, en el periódico que el C. Juez exhortado se sirva designar y en los tableros de avisos del juzgado competente en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, México, D.F., a 27 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 253/01.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HERNANDEZ HUERTA SILVESTRE, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en el lote 17, manzana 63, de la casa habitación en él construida, ubicada en la planta alta, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 5 "C", de la calle Bosque de Mimosas del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección sitio en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México... sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 210,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur, Tercer Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre de acuerdo a la legislación del lugar, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 22 de agosto de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 298/2008, relativo al juicio ordinario civil, que promueve MARIA ANDREA LEON CARRERA, demandan de la empresa denominada UNIDADES RESIDENCIALES COLON, S.A. y/o UNIDAD RESIDENCIAL COLON, S.A., el juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a empresa denominada UNIDADES RESIDENCIALES COLON, S.A. y/o UNIDAD RESIDENCIAL COLON, S.A., por medio de edictos, demandándole MARIA ANDREA LEON CARRERA, las siguientes prestaciones: A) Que se declare, por este juzgado que la suscrita y la sucesión que represento se ha convertido en propietaria, por usucapión, del inmueble marcado con el número (831) ochocientos treinta y uno, de la calle de Quintana Roo Sur, del Fraccionamiento Unidad Residencial Colón, en esta ciudad de Toluca, Estado de México; B) La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente asunto servirá, a la suscrita y a la sucesión que represento, como título de propiedad, ordenado, por ende, su inscripción a favor de quien promueve y de la sucesión, en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; C) Se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a favor de Unidades Residenciales Colón, S.A., respecto del inmueble materia de este juicio; D) Asimismo, se ordene la cancelación, en el Registro Público de la Propiedad, de esta ciudad, respecto de la hipoteca inscrita en ese Registro Público de la Propiedad, en la sección primera, libro segundo, volumen 78, a fojas 121, asiento 16008-4, de fecha (9) nueve de junio de (1972) mil novecientos setenta y dos, a favor de Banco de Cédulas Hipotecarias, Banco B.C.H. S.A., actualmente Banco Unión, S.A.; y E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se le hace saber que debe de presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Dado en Toluca, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3412.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ y ESTHELA ARELLANO DE GAMBOA.

CLETO GARCIA BARRIOS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 788/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A) Declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad del predio ubicado en lote 16, manzana 23, colonia Unidad Morelos, Segunda Sección, actualmente conocido como calle Combate de Puruapan número 06, manzana 23, lote 16, Unidad Morelos Segunda Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 07; al sur: 10.00 m con calle Eje F, (actualmente calle Combate de Puruapan); al oriente: 24.00 m con lote 17; al poniente: 24.00 m con lote 16, con una superficie de 240.00 metros cuadrados; B) La cancelación del antecedente registral de la partida 1331, volumen 23, libro 1ª sección 1ª, de fecha 10 de noviembre de mil novecientos setenta, a favor de ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ y por consiguiente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución correspondiente, la cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día que la última publicación surta efectos, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3419.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DAVID PONCE LINO, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 453/2008, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ, HECTOR JAVIER MARIN HERNANDEZ, GUSTAVO ZAPATA SALCEDO e ISABEL YAÑEZ QUINTANAR, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión a mi favor de una fracción del terreno denominado "Alcantarilla 1a", el cual actualmente se ubica en calle Eduardo Bernal Martínez, manzana 2, lote 8, de la colonia Ignacio Pichardo Pagaza, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por los hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocaran. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, tiene el hoy demandado, AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga en favor del suscrito, ante el citado registro de la usucapión a mi favor. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. Que con fecha 20 de enero de 1994, celebró el actor contrato de compraventa con los señores HECTOR JAVIER MARIN HERNANDEZ, GUSTAVO ZAPATA SALCEDO e ISABEL YAÑEZ QUINTANAR y con fecha 28 de abril de 1994, me cedieron los derechos en el reverso de los documentos con su firma autógrafa, de su puño y letra, el inmueble citado en líneas anteriores, mismo que

cuenta con una superficie 428.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.90 metros colinda con calle Eduardo Bernal Martínez; al sur: colinda con dos tramos, al primero de 15.00 metros colinda con Lucrecia Gutiérrez Flores (lote 8), el segundo de 15.15 metros colinda con Prisciliano Gómez (lote 5); al oriente: 13.50 metros colinda con calle Jorge Torres Rodríguez; al poniente: colinda con dos tramos el primero de 14.50 metros colinda con calle Emilio Chuayffet Chemor y el segundo de: 21.10 metros colinda con Victoria Suárez de López (lote 3); Luz María Martínez Marchan (lote 4) y Prisciliano Gómez López (lote 5), manifestando que adquirí en tres fracciones de tres poseedores de terrenos como ha quedado señalado en el contrato, con las medidas y colindancias descritas, y que con fechas 4 y 28 de abril de 1994, se me entregaron físicamente la posesión jurídica y material de las tres fracciones, y que mi posesión lo es de buena fe, en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, y que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 141, volumen 800, libro primero, sección primera, de fecha 19 de octubre de 1988, a nombre de AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado JOSÉ VILLEGAS MARTINEZ procedáse a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.
3415.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: DARIA MONTOYA TOBIAS.

MARIO LOPEZ SANTIAGO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 223/2007, relativo al juicio ordinario civil en contra de DARIA MONTOYA TOBIAS, en auto de fecha dieciséis de julio del dos mil ocho se ordenó emplazar a juicio a la demandada DARIA MONTOYA TOBIAS por medio de edictos de las siguientes prestaciones: la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de MARIO LOPEZ SANTIAGO, y por ende a adquirido el lote número 9 de la manzana número 32, de la colonia Ampliación Gustavo Baz, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con calle Tenayuca; al sur: 9.00 m colinda con lote diez; al este: 13.60 m colinda con lote once; al oeste: 13.60 m colinda con lote siete, con una superficie de 122.40 metros cuadrados totales, y cuyos datos registrales son: partida 673, volumen 479, libro primero, sección primera de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a favor de DARIA MONTOYA TOBIAS. Como consecuencia la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de los datos registrales que aparecen a favor de la demandada y se ordene la inscripción de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente. Ello en atención a que en fecha 02 de septiembre de 1980, el hoy actor adquirió de DARIA MONTOYA TOBIAS, mediante contrato de compraventa el inmueble de referencia, entrando en posesión del mismo desde el día de la adquisición, detentando la posesión en forma pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de la casa habitación con dinero de su peculio, así como el pago de los impuestos correspondientes en calidad de propietario o dueño, transcurriendo hasta la fecha de presentación de su demanda veintiséis años y con las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia. En el que por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto de las autoridades Municipales, como del Agente de la Policía Ministerial del

Quinto Grupo de Aprehensiones de esta municipalidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordeno emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial: haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México en los veintiséis días del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

3420.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: SELAH LOPEZ FORTUNA.

Se hace de su conocimiento que el señor MAURICIO LAHERA REYES, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 798/06, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de SELAH LOPEZ FONTUNA demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil, A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada fundándose para ello en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B) La disolución de la sociedad conyugal régimen patrimonial por el cual contrajimos matrimonio al suscrito y la demandada, C) Un régimen de visitas bastante y suficiente con relación a mi menor hijo JOSHUA NEO LAHERA LOPEZ, D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

HECHOS.

1.- El día 11 de enero del año dos mil tres, la señora SELAH LOPEZ FORTUNA y el suscrito comenzamos una relación de noviazgo formal la cual como consecuencia que pasado un mes de la mencionada relación la C. SELAH LOPEZ FORTUNA, quedó embarazada del suscrito por lo que decidimos hacer vida en común y decidimos unimos en legítimo matrimonio.

2.- Tal y como se acredita con el acta del estado civil que se acompaña al presente escrito, el día 12 de abril del año 2003 la demandada y el suscrito contrajimos matrimonio bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal ante el C. Oficial Número Cuatro del Registro Civil del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México quedando asentado el registro bajo la partida número 00112 del libro 01 de matrimonios.

3.- Así las cosas los suscritos establecimos nuestro domicilio conyugal desde el día de la boda en el inmueble marcado con el número 129 de la calle Encinos perteneciente al fraccionamiento de Villa de las Flores en el Municipio de Coacalco de Berriozábal.

4.- Desde el comienzo de nuestra relación la vida en común se tornó tanto difícil ya que nunca existió una buena relación entre la familia de la señora SELAH LOPEZ FORTUNA con el suscrito siempre se generaron intrigas y chismes que lo único que lograban era desestabilizar la armonía que tratábamos de construir mi esposa y el suscrito ya que teníamos cosas más importantes en que ocuparnos con el nacimiento de nuestro hijo que de las intrigas generadas entre nuestras familias más sin en cambio desde el comienzo de mi matrimonio la relación que llevamos los divorciantes siempre estuvo llena de altibajos.

5.- Ahora bien para evitar ya cualquier roce entre mi esposa con mi familia así como el suscrito con la familia de ella fue por lo que

decidimos mudarnos del domicilio señalado anteriormente que lo era el de mi señora madre para trasladarnos a rentar un departamento exactamente a un costado del Hospital General de Zona del Instituto Mexicano del Seguro Social del Fraccionamiento Villa de las Flores en este municipio y así hacer nuestra vida lejos de la influencia de nuestras familias esto fue en el mes de junio del año 2003, esto fue a los cinco meses de embarazo, lugar en el cual la armonía creció, sin en cambio a las pocas semanas de que nos hablamos mudado nos enteramos en atención al estado de salud de mi esposa que su embarazo era de alto riesgo y que necesitaba de cuidados extraordinarios por lo que decidí dejar mi empleo para poder brindar más atención y tiempo a la hoy demandada dedicándome a trabajar un taxi y así tener más libertad de tiempo y estar al pendiente de mi esposa.

6.- Tal es el caso que el día 15 de octubre del año 2003, mi esposa dio a luz a nuestro menor hijo a quien pusimos por nombre JOSHUA NEO LAHERA LOPEZ, quien actualmente cuenta 2 años 10 meses de edad.

7.- Así las cosas al regresar de nueva cuenta a nuestro domicilio conyugal las cosas transcurrieron con normalidad durante el tiempo restante del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre del año dos mil tres más sin en cambio y en atención a los gastos que teníamos y a los pocos ingresos que tenía el suscrito es por lo que decidimos de nueva cuenta regresar al domicilio de mi señora madre la cual nos ofreció su apoyo hablando con nosotros que no había problema que ella se iba a mantener al margen de nuestra relación y a partir del mes de enero del año dos mil cuatro nos trasladamos al domicilio de mi madre para rehacer nuestra vida lo cual logramos durante todo ese año siguiente.

8.- Más sin en cambio el día 23 de diciembre del año 2005, se suscitó una discusión entre la demandada y el suscrito ya que no podíamos acordar en donde pasar la navidad. Si con su familia o con la mía por lo cual le comenté que para evitar problemas que la iba a dejar a ella y a nuestro menor hijo a la casa de su madre y que yo la pasaría en nuestra casa con mi madre y hermana y que al día siguiente los recogería en casa de mi suegra para salir a algún lado a dar un paseo a lo que accedí y obviamente la señora SELAH LOPEZ FORTUNA preparó varias mudas de ropa para ella como para nuestro menor hijo pretextándose que tenía que llevar varias mudas ya se iba a arreglar desde temprano y que tenía que llevarse ropa para la celebración de Noche Buena y ropa para el día siguiente día por lo que al escucharse lógico no tuve alguna objeción y así las cosas el día 23 de diciembre del año 2005, aproximadamente a las trece horas y en compañía de mi hermana dejé a mi menor hijo y a la demandada SELAH LOPEZ FORTUNA en el domicilio ubicado en calle Lomero número 48 en el Fraccionamiento Izcalli San Pablo, perteneciente al municipio de Tullitlán, de Mariano Escobedo, México.

9.- Al día siguiente y como lo habíamos acordado aproximadamente a las doce horas me dirigí a casa de mi suegra a efecto de recoger a mi esposa he hijo manifestándome la señora SELAH que ella no se iba, que no quería seguir viviendo con el suscrito porque ya estaba harta que ella quería otro tipo de vida manifestando que fue la única que me dijo y que mejor me fuera que ya con el tiempo platicáramos para ver como quedaríamos con relación a nuestro matrimonio y con relación a nuestro menor hijo que por favor no insistiera y que regresara pasados algunos días para poder platicar con calma a lo que no quise replicar mucho porque lo que menos quería tener conflictos con su familia que pudiesen hacer más grandes el problema inesperado a lo que decidí regresar a nuestro domicilio y esperar la siguiente semana para poder hablar con ella y saber en realidad que estaba pasando.

10.- Así llegó la siguiente semana y una más y la demandada nunca me ha dado una explicación del por que decidió salirse del domicilio conyugal y mucho menos el por que me ha negado la convivencia con mi menor hijo ya que tanto ella como su familia se ha empeñado en ocultarme o negarme el derecho de convivencia con nuestro hijo, manifestándome que ya no quiere saber nada de mí, que mejor luego ella me busca para arreglar las cosas, así han pasado más de seis meses sin que la demandada me da respuesta alguna con relación a sus pretensiones y mucho menos que me de una explicación del porque se separó del domicilio conyugal más de seis meses durante los cuales tanto su señora madre MARÍA LILIA REYES GOMEZ, como mi hermana GISSELLE LILIAN LAHERA REYES, ha acudido al domicilio de mi suegra para tratar de encontrar la causa del porqué la demandada ha tomado esa decisión.

11.- Manifiesto que el suscrito actualmente no cuento con trabajo remunerado más sin en cambio he tratado de aportar algunas cantidades a favor de mi menor hijo y mi esposa tal y como lo acredito con acuse de recibo de las diligencias preliminares de consignación presentadas ante el Juez Civil de Cuantía Menor del Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo de fechas 19 de abril y 07 de julio del año en curso correspondientes a los alimentos del mes de abril y mayo del presente año, meses en que la demandada no recibió incluso cantidad alguna por considerarlo cantidades ridículas de igual manera bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que en ambos procedimientos preliminares de consignación existe un error con relación a la manifestación del mes en que la demandada y el suscrito dejamos de cohabitar aclaración que hago desde ese momento para los efectos legales a que haya lugar.

12.- Ahora bien manifiesto a su señoría que las C.C. MARIA LILIA REYES GOMEZ y GISELLE LILIAN LAHERA REYES, han sido testigos de todos y cada uno de los hechos contenidos en mi escrito inicial de demanda, personas me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno.

El Juez del conocimiento por auto de fecha trece de septiembre del dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, ordenó emplazar a la demandada señora SELAH LOPEZ FORTUNA, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber a la misma que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer en el término señalado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones conforme a las reglas de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día nueve de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Comejo Luna.- Rúbrica.

1101-A1.-22 septiembre, 1 y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOAO NIETO JIMENEZ.

Por medio del presente y a fin de que se apersona a juicio se le hace saber que en el expediente marcado con el número 612/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC NIETO TELLEZ, los señores MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ, JUAN MANUEL NIETO JIMENEZ e HITAI NIETO JIMENEZ, denunciaron el intestado del finado anteriormente citado, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la denuncia: 1.- En fecha 30 de abril del año 2008, falleció ISAAC NIETO TELLEZ, tal como se acredito con copia certificada del acta de defunción expedida por el oficial 02 del Registro Civil de Valle de Chalco, Estado de México, 2.- Con documental pública consistente en acta de matrimonio MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ acredita que en fecha 25 de septiembre del año dos mil dos contrajo matrimonio con el de cujus, ante la fe del oficial 02 del Registro Civil de Valle de Chalco, Estado de México, 3.- Del matrimonio antes mencionado procrearon dos hijos de nombres JUAN MANUEL NIETO JIMENEZ e HITAI NIETO JIMENEZ, de los cuales exhiben actas de nacimiento. 4.- El último domicilio del finado lo fue en calle Zacatecas número 5, colonia San Juan Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; y 5.- El autor de la sucesión no dejó ninguna disposición testamentaria; tal como se acredita con los informes del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco; Estado de México, así como del Archivo General de Notarías del Estado. Por lo que se emplaza al presunto heredero JOAO NIETO JIMENEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a apersonarse al presente juicio por sí o por apoderado legal que le represente se continuara con la tramitación del juicio. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a doce de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1101-A1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A MARIA DE LOS ANGELES CID MENDIOLA y MANUEL EUGENIO ORTIZ RUBIO.

Que en los autos del Expediente número 590/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapción, promovido por MORALES MARISCAL LETICIA, en contra de TEYCA, S.A. MARIA DE LOS ANGELES CID MENDIOLA y MANUEL EUGENIO ORTIZ RUBIO, en el que por autos dictados el veinticinco de agosto y uno de septiembre ambos del dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados MARIA DE LOS ANGELES CID MENDIOLA y MANUEL EUGENIO ORTIZ RUBIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que se ha consumado en su favor la usucapción respecto del lote de terreno ubicado en el número dos (2), de la manzana número 6 (seis), del Fraccionamiento "Mayorazgos de las Arboledas", sección Mayorazgos del Bosque, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.70 metros con lote 1, al sur: en 20.29 metros con lote 2-A, al oriente: en 8.13 metros y 2.54 metros con calle Arboledas de la Hacienda y al poniente: en 12.00 metros con área de donación, con una superficie de 234.64 m². (doscientos treinta y cuatro punto sesenta y cuatro metros cuadrados).

B).- La declaración que la actora a adquirido la propiedad del inmueble antes mencionado.

C).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble antes mencionado.

D).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del multicitado inmueble.

E).- El pago de todos y cada uno de los gastos y derechos e impuestos que origine para la protocolización ante el Notario.

F).- El pago de gastos y costas judiciales, bajo los siguientes hechos:

Que el día cuatro de agosto del dos mil, celebró contrato de cesión de derechos con MANUEL EUGENIO ORTIZ RUBIO, respecto del inmueble ubicado en el número dos (2), de la manzana número 6 (seis), del Fraccionamiento "Mayorazgos de las Arboledas", sección Mayorazgos del Bosque, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así mismo desde el día de la celebración del contrato LETICIA MORALES MARISCAL, ha detentado la posesión del inmueble materia de la litis en forma pública, pacífica continua y en concepto de propietaria de buena fe, en fecha dieciocho de mayo del dos mil siete al Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, expidió certificado de inscripción en el cual el inmueble a usucapir se encuentra registrado a nombre de TEYCA, S.A.

Deberá presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Sánchez Piña.-Rúbrica.

1101-A1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PEDRO BERNARDO CARDENAS ESPINOZA.

SILVIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO EN EL EXPEDIENTE 323/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESION) EN CONTRA DE SOFIA CARDENAS ESPINOZA, YOLANDA CARDENAS ESPINOZA, PEDRO BERNARDO CARDENAS ESPINOZA, JOSE ARISTEO CARDENAS ESPINOZA, ARGELIA CARDENAS ESPINOZA Y ROSA ELVIRA CARDENAS ESPINOZA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DE CALIDAD TEMPORAL DELGADO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DEL "OBRAJE", UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, EN SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL.

Y QUE EN FORMA SUCINTA MANIFIESTA LA ACTORA EN SU ESCRITO DE DEMANDA QUE TIENE MEJOR DERECHO PARA POSEER EL INMUEBLE DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA ENTREGA REAL, MATERIAL Y JURIDICA DEL CITADO INMUEBLE. EL PAGO DE LAS RENTAS QUE SE HAN GENERADO Y QUE SE SIGAN GENERANDO A RAZON DE CINCO MIL PESOS MENSUALES, ASI COMO EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO, TODO LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES HECHOS: LA ACTORA ARGUMENTA QUE EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, EL C. JOSE LOPEZ CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA SEÑORA MANUELA VARGAS VIUDA DE LOPEZ, RESPECTO DEL MULTICITADO INMUEBLE, ASIMISMO EN FECHA NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EL C. JOSE LOPEZ CELEBRO CONTRATO DE CESION DE DERECHOS CON LA HOY ACTORA SILVIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, MISMA QUE POR RAZONES DE SALUD TUVO QUE IR A RADICAR APROXIMADAMENTE TRES AÑOS FUERA DE ESA ENTIDAD, POR LO QUE AL REGRESAR SE PERCATO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD YA ESTABA OCUPADO POR LOS C.C. SOFIA CARDENAS ESPINOZA, YOLANDA CARDENAS ESPINOZA, PEDRO BERNARDO CARDENAS ESPINOZA, JOSE ARISTEO CARDENAS ESPINOZA, ARGELIA CARDENAS ESPINOZA Y ROSA ELVIRA CARDENAS ESPINOZA. POR LO QUE AL REQUERIRLES DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITARA COMO PROPIETARIOS NO LO HACEN Y DIJERON QUE ME RETIRARA, POR LO QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE INICIAR EL PRESENTE JUICIO, ACORDANDO EL JUEZ EN CONSECUENCIA EMPLAZAR AL DEMANDADO PEDRO BERNARDO CARDENAS ESPINOZA.

Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO O PARADERO ACTUAL DEL CODEMANDADO PEDRO BERNARDO CARDENAS ESPINOZA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA EMPLAZAR A DICHO CODEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA DE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEBIENDO DE FIJARSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO DE ESTE TERMINO NO COMPARECIERAN POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, LO

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 1.182 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE.

DADO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMALIA MARROQUIN TREJO.-RUBRICA.

1101-A1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN PIEDRAS ROCHA, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1404/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Coapango", ubicado en Avenida Independencia, Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.17 metros linda con Avenida Independencia, al sur: en dos tramos uno de 28.00 metros con avenida Las Torres y la otra de 1.41 metros con Manuel Piedras C., al oriente: en seis metros de 11.00 metros con Crispín Salvador Trejo G., 20.00 metros con Teresa Vite, 20.00 metros con María de Jesús Paulino, 15.00 metros con Crescencio Piedras, 10.00 metros con Emilio Juárez Tlaltapan y 15.56 metros con Manuel Piedras, al poniente: en 77.00 metros linda con Andador Nogal. Con una superficie total de: 2,177.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1103-A1.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1183/2008, RENE CRUZ ZAVALA, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, de Felipe Villanueva, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. y colinda con Roberto Morales Rojas, al sur: 20 mts. y colinda con Marcial Espinoza Hernández, al oriente: 09.50 mts. y colinda con calle Tonalá, al poniente: 09.50 mts. y colinda con Cirilo Rodríguez Juárez. Con una superficie total de: 190.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Se expiden los presentes el veintidós de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1103-A1.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA EUGENIA PRADO HUERTA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1313/2008-1, juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial) respecto del inmueble denominado "sin nombre" ubicado en Barrio Cuaxoxocá, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 (diecinueve) metros con Gregorio García, al sur: 19.00 (diecinueve) metros con Daniel Hernández, al oriente: 13.70 (trece punto setenta) metros con Bárbaro García; al poniente: 16.00 (dieciséis) metros con camino vecinal; superficie total: 282.15 (doscientos ochenta y dos punto quince) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.-Se expiden a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1103-A1.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 1331/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ARROYO GARCIA, en contra de HORACIO ARROYO RODRIGUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en tal virtud con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo automotor camioneta Nissan, color roja, placas de circulación LZJ-3704, del Estado de México, número de serie 3N6DD14S36K002797, dos puertas, estándar, en regular estado de uso de conservación, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose en éste Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dichos bienes por el perito en rebeldía de la parte demandada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

976-B1.-22, 23 y 24 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 881/06, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DIAZ VITE JULIO GERARDO y FLORES OREA MARIA ADRIANA, El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal, a dieciséis de julio del dos mil ocho.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, respecto de la vivienda número 660 del lote 72, manzana número cuatro (romano), condominio 72 del Conjunto Habitacional Urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geo Villas de Santa Bárbara ubicado en el Municipio de Ixtapalapa Distrito de Chalco, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito de la parte actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información reforma, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapalapa, Estado de

México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y conforme a la legislación de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Reforma.-La Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Irma García Morales.-Rúbrica.

977-B1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1486/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANITA COLIN VALDEZ, en contra de RICARDO PINAL VALDEZ, se señalaron las diez horas del día dos de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en 1) Una sala de tres piezas, con dos sillones love seat y un sillón individual, color blanco, en mal estado de conservación; 2) tres mesas de centro, madera de pino, con cristal y base de herrería, dos de 90x60 cms, y una de 60 x 60 cms; 3) Un radio grabadora, marca Sanyo, modelo NW740, número de identificación L2825179, doble casetera, radio AM/FM, en mal estado de conservación; 4) Dos muebles de madera en pino, de aproximadamente 80x40 cms, en regular estado de conservación; 5) Un radio grabadora, marca Blue Ski, serie 1700-7708, negra, una casetera, reproductor de CD, en mal estado de conservación; 6) Una pintura al óleo con marco dorado, tipo bodegón, con María Luisa, color vino, de 1.20x70 cms; 7) Una pintura en acuarela, marco sencillo, tipo bodegón, de 1.20x80 cms.; 8) Un cuadro con marco sencillo, técnica de lápiz, con el rostro de cristo, de 1.10x70 cms; 9) Una caminadora, sin marca, mecánica, de 1.20 alto x 30 cms. ancho, en regular estado de conservación, para lo cual anunciase su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.- Dado el día cinco de septiembre de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3400.-22, 23 y 24 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 546/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO y CASA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARTURO SEGOVIA HERNANDEZ. El C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble casa B número 2, calle cerrada Fuente de los Cantaros, lote 8, manzana 56 del Conjunto Urbano San Buenaventura Ixtapalapa, Estado de México, señalando las once horas del día catorce de octubre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, estrados del juzgado en la Secretaría de Finanzas y periódico Diario de México, realizándose las publicaciones por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código Civil.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

3402.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LIC. LUIS RAUL VASQUEZ SERRANO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 525/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez, carretera Tenancingo-Santo Desierto, y que hace esquina con calle de acceso a los juzgados de Tenancingo, (hoy calle Lic. Héctor Gordillo), barrio El Salitre, Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 metros con Yolanda Vázquez Cruz, al sur: 9.10 metros con calle Benito Juárez, (carretera Tenancingo-Santo Desierto), al oriente: 36.15 metros con Fedelina Vázquez Cruz, al poniente: 32.70 metros con calle sin nombre (calle de acceso a los Juzgados) (hoy calle Lic. Héctor Gordillo), con una superficie aproximada de: 282.73 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha mayo veintitrés del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3403.-22 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO.

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de fechas 18 de abril y treinta de junio, ambos del año dos mil ocho dictados en el expediente 309/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre disolución del vínculo matrimonial, promovido por RITA YAZMIN SAMANO VELAZQUEZ, en contra de MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha une al hoy demandado. B).- La terminación del régimen económica patrimonial al amparo del cual se celebró el matrimonio, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con el demandado MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO, el dieciocho de julio del dos mil siete, que después de contraer matrimonio en la ciudad de Cuba regreso a la ciudad de Toluca, México, el veintidós de julio del dos mil siete, presentando su acta de matrimonio en la Oficialía del Registro Civil 01 de Toluca, México, para la inserción correspondiente, y realizada ésta el diecinueve de noviembre del dos mil siete el señor MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO, llegó a la casa que sería su domicilio conyugal ubicada en carretera Toluca-Valle de Bravo s/n, kilómetro 4.5 San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, México; y su actitud fue totalmente diferente, mostrándose prepotente y altanero, posteriormente siempre fueron, indiferencias, enojos, que inclusive lo invitaba a salir a cenar a centros comerciales para comprar ropa y para que conociera la ciudad de Toluca y todos estos gastos siempre fueron pagados por la actora, hasta el día domingo veinte de enero del dos mil ocho, la actora se encontraba en su casa con sus hermanas CLARA EDITH y REMEDIOS de apellidos SAMANO VELAZQUEZ, y la señora ALMA

TERESA HERNANDEZ GOMEZ, y su cónyuge no se encontraba y al sonar su celular, se percató que su celular de él se encontraba en el sillón, y que había un mensaje donde MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO le decía textualmente a sus amigos de cuba que le había ido mal, que la vieja con la que se casó resultó una mierda, necesito un alquiler para mi pero antes un trabajo para pagarlo, me engañaron; y cuando regreso, le pidió una explicación manifestando que le valía madres lo que dijera y que no quería seguir viviendo en su casa con ella y como ya no me soportaba se iba a vivir a otro lado, pidiéndole dos mil pesos y que lo llevara a la terminal de autobuses, accediendo a darle el dinero y llevarlo a la terminal y así mismo desde esa fecha que se salió de mi casa no lo he vuelto a ver y sin en cambio me ha estado hostigando con llamadas telefónicas, diciéndome que soy una pendeja, por haberlo dejado irse, que se las voy a pagar y al preguntarle, sobre su actual domicilio se ha negado a decir donde se encuentra viviendo. Así mismo el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Toluca, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán, por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3404.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3229/139/2008, LEOBARDO MARTIN LOPEZ FERREYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 517, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 30.70 m colinda con Ricardo Estrada Pulido, con Alejandra Anzastiga Rosas y servidumbre de paso de un metro; al sur: 30.70 m colinda con Josefina Oliver, con Marla Socorro Carrillo Romero y Teresa Martínez Becerri; al oriente: 11.00 m colinda con Avenida Juárez; al poniente: 11.00 m colinda con Gabriel Godoy Gómez. Superficie aproximada de 337.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3401.-22, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 1100/122/2008, VICTOR JUAREZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.00 metros colinda con Luis Manjarrez; al sur: 73.00 metros colinda con Tomás Juárez Dávila; al oriente: 9.70 metros colinda con Avenida Independencia; al poniente: 9.70 metros colinda con José Luis Flores Juárez. Con una superficie aproximada de 708.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1101/123/2008, ANABEL GARCIA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Buenavista s/n; del Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.35 metros colinda con Eleuterio Gutiérrez; al sur: 16.35 metros colinda con andador privado; al oriente: 24.90 metros colinda con J. Mercad Enrique García Serrano; al poniente: 24.90 metros colinda con Margarito Jorge García Serrano. Con una superficie aproximada de 407 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1289/132/2008, SALVADOR ORDUNA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chihuahuan; municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Raymundo Orduña Ayala; al sur: 20.00 metros colinda con Calz. San Agustín; al oriente: 50.00 metros colinda con Mario Pino; al poniente: 50.00 metros colinda con Raymundo Orduña Ayala. Con una superficie aproximada de 1000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1319/136/2008, JUAN NAVA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n; en el Barrio de San Miguel; municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 8.67 metros y colinda con Marcelino Nava Piña y la segunda línea de 16.85 metros y colinda con Marcelino Nava Piña; al sur: 25.52 metros colinda con Ubaldo Pacheco Regules; al oriente: en dos líneas la primera de 1.04 metros y colinda con Marcelino Nava Piña y la segunda línea de 6.68 metros colinda con Angel Nava Segura; al poniente: 7.58 metros colinda con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de: 179.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1320/137/2008, LAZARO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.80 metros colinda con Prolongación del Carril; al sur: 22.20 metros colinda con Magdalena Morales González; al oriente: 24.20 metros colinda con Av. Juárez; al poniente: 22.90 metros colinda con Francisca Regules Torres. Con una superficie aproximada de 529.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1330/140/2008, DOLORES HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón número 10, en el municipio y

distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Jaime Tenorio González; al sur: 15.00 metros colinda con Vicente Alenís; al oriente: 10.00 metros colinda con Panteón Municipal; al poniente: 10.00 metros colinda con Catalina Campuzano. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1403/149/2008, FRANCISCO DELGADILLO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.20 metros colinda con Felipe Manjarrez; al sur: 40.00 metros colinda con Guadalupe Núñez; al oriente: 37.00 metros colinda con Río Lerma; al poniente: 38.00 metros colinda con Apolinar Delgadillo. Con una superficie aproximada de 1598 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1405/150/2008, FRANCISCO MIRELES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Solanos, en San Mateo Capulhuac, municipio de Otzolotepec; Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.50 metros colinda con Mónica Mireles García; al sur: 43.85 metros colinda con caño regador; al oriente: 29.55 metros colinda con Darío Rojas; al poniente: 29.55 metros colinda con Jesús Mireles García. Con una superficie aproximada de 1,276.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1450/157/2008, FRANCISCO SALAZAR ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Guadalupe Atenco; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 63.40 metros colinda con Roberto Valencia Pérez; al sur: 63.40 metros colinda con Daniel Camarena; al oriente: 17.80 metros colinda con Cruz Pantaleón; al poniente: 17.80 metros colinda con camino Nacional, Callejón de la Rosa. Con una superficie aproximada de 1,128.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1451/158/2008, FRANCISCO SALAZAR ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matlazincas de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.18 metros colinda con calle Matlazincas; al sur: 8.18 metros colinda con Margarito Salazar Arzalez; al oriente: 91.00 metros colinda con César Salazar Estrada; al poniente: 91.00 metros colinda con Angela Porcayo. Con una superficie aproximada de 744.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1452/159/2008, CESAR SALAZAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matlazincas, de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.02 metros colinda con calle Matlazincas; al sur: 9.02 metros colinda con Francisco Javier Salazar E.; al oriente: 91.00 metros colinda con Martín Salazar; al poniente: 91.00 metros colinda con Francisco Salazar Arzaluz. Con una superficie aproximada de 820.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1453/160/2008, FRANCISCO JAVIER SALAZAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Comunidad de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.02 metros colinda con César Salazar Estrada; al sur: 9.02 metros colinda con calle de la Comunidad; al oriente: 91.00 metros colinda con Martín Salazar; al poniente: 91.00 metros colinda con Margarito Salazar Arzaluz. Con una superficie aproximada de 820.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 1937/168/2005, OLGA EDITH HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Sauce" ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, San Pedro Pozohuacan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m y linda con Silvia Reyes Luviano, al sur: 15.40 m y linda con Ma. Rosario Moreno Hernández, al oriente: 13.00 m linda con calle Privada, al poniente: 13.00 m linda con Ma. Evelia León Flores. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 10962/513/2006, MA. CARMEN PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Av. de las Carretas, al sur: 20.00 m y linda con Ejido de San Pedro, al oriente: 50.00 m linda con acción de socio propietario número ochenta y ocho, al poniente: 50.00 m linda con el cincuenta por ciento de la acción de socio propietario número ochenta y nueve a nombre de Luis A. Sandoval Cázares. Con una superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 678-128/08, FRANCISCO JAVIER OSORNIO CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Estación, s/n, colonia Loma del Perdón San Francisco Soyaniquilpan municipio de Soyaniquilpan distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 4.00 y 14.80 m. con la Sra. Modesta Carlos Hernández, al sur: 3 líneas 6.10, 9.23, 5.20 m con la calle General Jesús González Ortega, al oriente: una línea de 11.13 m. con la calle Estación, al poniente: 3 líneas de 4.40, 4.10, 2.47 m. con la Sra. Modesta Carlos Hernández. Superficie aproximada: 186.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 26 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 691-130/08, GREGORIO SANDOVAL NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de: Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Bonifacio Noguez, al sur: 20.00 m con Dámaso Pérez O., al oriente: 25.00 m. con carretera que conduce de este lugar a Teupan, al poniente: 25.00 m con terreno vacante de la misma comunidad. Superficie aproximada 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 687-129/08, MIGUEL RAMOS NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Panteón Municipal, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.68 m con Gustavo Mejía Garfías, al sur: 16.88 m con camino al Panteón Municipal, al oriente 60.00 m con José Luis Vargas, al poniente: 60.00 m con Hugo César Sánchez Garfías. Superficie aproximada: 1000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 695-133/08, GUADALUPE GUERRERO DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Higuerrillas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 298.74 m con ejido Santa Ana y 131.28 con ejido Santa Ana y termina en punta, al sur: 400.91 m con Manuel Guerrero y Guadalupe Guerrero, al oriente 127.52 m. con Margarita Benítez Basurto, al poniente: 59.90 m. con carretera. Superficie aproximada: 37,216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 5 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 706-132/08, MARIA GUADALUPE SANCHEZ BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: tres líneas de 79.18, 31.87 y 79.30 m con Eudisia González, María González y Rosa Salinas, al sur: en cuatro líneas de 34.97, 45.85, 23.80 y 119.70 m con Juan Rivas, Avelina González, un arroyo y Julieta Correa Sánchez, al oriente: en dos líneas 24.00 y 39.20 m con Julieta Correa Sánchez y Fidel Evangelista, al poniente: tres líneas de 106.90, 39.00 y 61.10 m con Viviano Ventura y Avelina González. Superficie aproximada 11,587.186 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 5 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 694-131/08, ISRAEL BECERRIL ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: seis líneas de 80.00, 53.00, 37.50, 17.50, 16.50 y 15.50 m con camino vecinal y propiedad, al sur: 160.00 m con propiedad, al oriente 138.00 m con Josefina Zúñiga Nieves, al poniente: 178.00 m con propiedad. Superficie aproximada: 28,654.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 666-127/08, BLANCA ESTELA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 110.00 m con Delfino Cruz, al sur: 110.00 m con camino, al oriente: 49.007 m con Ezequiel Zúñiga Pérez, al poniente: 62.93 m con Eva Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada: 6,137.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 652-124/2008, ESPERANZA FUENTES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silvano Enriquez, esquina Mejoramiento del Ambiente s/n, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.20 m con calle Silvano Enriquez, al sur: 20.80 m con María Guadalupe Estela Hernández Cruz, al oriente: 15.00 m con calle Mejoramiento del Ambiente, al poniente: 27.30 m con el Sr. Juan Equihua Equihua. Superficie aproximada: 360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 665-126/08, ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 85.00 m con Delfino Cruz, al sur: 85.00 m con camino, al oriente: 74.55 m con Eva Sánchez Rodríguez, poniente: 85.40 m con Dámaso Cruz. Superficie aproximada: 6,763.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 664-125/08, EVA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 90.00 m con Delfino Cruz, al sur: 90.00 m con camino, al oriente 62.93 m con Blanca Estela Sánchez Rodríguez, al poniente: 74.55 m con Antonio Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada 6,172.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Expediente número 1099/12/2008, ALICIA PEREZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con casa ubicado en Avenida Panteón s/n, del barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 metros colinda con Av. Panteón, al sur: 14.00 metros colinda con Abdón González Salazar, al oriente: 9.00 metros colinda con Antonio, Alicia, Raúl Pérez Delgadillo y Rosa Ma. Martha Juárez Delgadillo, al poniente: 9.00 metros colinda con Braulio Garduño García. Con una superficie aproximada de: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente número 1477/165/2008, ISMAEL CORTES PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Zaragoza s/n, colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas: 15.83 metros y 16.07 metros colinda con Marcos Rafael Reyes Méndez, al sur: en cinco líneas: 9.84, 1.90, 6.65 metros colinda con Juan Marcelo Ventura Navarrete, 8.72, y 5.03 metros colinda con Fermín Hernández, al oriente: en dos líneas 7.78 metros colinda con Fermín Hernández y 3.47 metros colinda con cerrada Zaragoza, al poniente: en cuatro líneas 8.20 metros colinda con Jesús Ventura Navarrete, 0.60 metros colinda con Marcos Rafael Reyes Méndez, 0.82 y 5.80 metros colinda con Juan Marcelo Ventura Navarrete. Con una superficie aproximada de: 355.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente número 1553/175/2008, LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina número 401, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 metros colinda con Héctor Manuel Zepeda González, al sur: 10.50 metros colinda con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 20.60 metros y colinda con Héctor Manuel, Rosa Elena, Eduardo Néstor y Carlos Alberto de apellidos Zepeda González, al poniente: 20.60 metros colinda con Octaviano Armando y Héctor Manuel de apellidos Zepeda González. Con una superficie aproximada de: 216.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma,

México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 7412/76/08, EUCARIO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlaipa", ubicado en calle sin nombre en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 00.00 mts., al sur: 217.15 mts. y linda con Rutilo García Cruz, al oriente: 243.00 mts. y linda con Juana Rodríguez V. y José del Carmen Gómez Rosas, al poniente: 240.50 mts. y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 26,112.29 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7413/77/08, HUGO GOMEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlaipan", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 135.00 mts. y linda con Rafael García, al sur: 103.00 mts. y linda con Moisés Galindo Acosta, al oriente: 58.00 mts. y linda con Grupo Axis, al poniente: 64.00 mts. y linda con Eucario Gómez Rosas. Con una superficie de 7,259.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 38/21/08, JOSE ANTONIO ROBLES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atentilla", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 mts. y linda con camino a Tezontepec, al noroeste: 57.00 mts. y linda con camino a Tezontepec, al sur: 102.15 mts. y linda con Guillermina González Rivera, al oriente: 45.00 mts. y linda con José Pacheco Ramos, al poniente: 35.00 mts. y linda con Guillermo Vera e Inés Vera actualmente Erick Vera Aguirre. Con una superficie de: 3,985.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 33/16/08, MELANIA QUEZADA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.50 mts. y linda con Angel Quezada Elizalde, al sur: 5.50 mts. y linda con Av. Dr. Gustavo Bez, al oriente: 9.70 mts. y linda con Victoria Quezada Elizalde, al poniente: 9.70 mts. y linda con Remedios Quezada Elizalde. Con una superficie de: 52.46 mts2. y una construcción de: 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 35/18/08, NATALIA MAYORGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacualco", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de

Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con terreno de la vendedora Cruz Sánchez Garza, al sur: 10.00 mts. y linda con avenida 16 de Septiembre, al oriente: 15.00 mts. y linda con Alberto Islas, al poniente: 15.00 mts. y linda con terreno de la vendedora Cruz Sánchez Garza. Con una superficie de: 150.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7408/74/08, REYNALDA LUCIA ALAMILLA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacuatilla", ubicado en cerrada del Prado, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. y linda con cerrada del Prado, al sur: 12.00 mts. y linda con Saúl Jiménez Tolentino, al oriente: 17.50 mts. y linda con José Irineo López Nicolás, al poniente: 17.50 mts. y linda con terreno baldío. Con una superficie de: 210.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7409/75/08, ABEL TORO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en términos del poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con Virgilio Ortiz, al sur: 20.00 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 76.00 mts. y linda con Marcelina Pérez Sánchez, al poniente: 77.70 mts. y linda con Marcelina Pérez Sánchez. Con una superficie de: 1,573.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 55/17/08, MARTHA PATRICIA HUITRON OROZCO y JOSE RAMON VALENZUELA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Unión y Las Animas", ubicado en San Antonio Coayuca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 93.24 mts. y linda con José Ramón Valenzuela Torres, al sur: 92.77 mts. y linda con José Hernández León, al oriente: 20.00 mts. y linda con calle Venustiano Carranza, al poniente: 20.00 mts. y linda con José Guadalupe López Muñoz. Con una superficie de: 1,859.14 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 6508/344/2006, JUANA MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle San Juan-Morelos, Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.70 metros y linda con Carlos Humberto López Hernández, al sur: 37.30 metros y linda con Epifanio Alvarado Contreras, al oriente: 11.30 metros linda con calle San Juan, al poniente: 10.00 metros linda con calle Morelos, con una superficie aproximada de: 403.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1935/166/2005, MARIA DEL ROSARIO MORENO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en Av. 16 de Septiembre, San Pedro Pozohuacán, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 metros y linda con Eduardo Leyva Jacinto, al sur: 15.40 metros y linda con Hermenegildo López Martínez, al oriente: 13.00 metros y linda con calle privada, al poniente: 13.00 metros linda con Ma. Eveña León Flores. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Septiembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,958 del Volumen 196 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de agosto del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. YSABEL ORNELAS MARTINEZ, quien era conocida como MARIA ISABEL ORNELAS y MARIA ISABEL ORNELAS DE GUERRERO, que otorga el señor FEDERICO GUERRERO SEGURA, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores ANA ISABEL GUERRERO ORNELAS, RAMONA GUERRERO ORNELAS, JUANA MARCELINA GUERRERO ORNELAS, JOSE CARMEN GUERRERO ORNELAS, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

3411.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Septiembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,955 del Volumen 195 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de agosto del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor GENARO PADILLA ARRIAGA, que otorgan los señores MARIA ELENA PADILLA FLORES y MIGUEL ANGEL PADILLA FLORES, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

3410.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Agosto del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo

dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,944 del Volumen 195 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de agosto del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO SOCCI CALDERON, que otorga la señora GLORIA JOSEFINA ESCATEL SOLIS, también conocida como GLORIA ESCATEL SOLIS, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores LUIS ANTONIO SOCCI ESCATEL, JORGE EVERARDO SOCCI ESCATEL, GLORIA SOCCI ESCATEL y GUADALUPE ASUNCION SOCCI ESCATEL, en su calidad de ascendientes en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

3409.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de Agosto del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,923 del Volumen 195 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de agosto del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EULALIA ROBLES SALINAS, que otorgan las señoras JUANA MENDOZA ROBLES y LAURA ANTONIA MENDOZA ROBLES, en su calidad de ascendientes en primer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

3408.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 14,220 de fecha 06 de Septiembre de 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ZENaida RODRIGUEZ MIRANDA, que otorgan sus hijos ALEJANDRA, JOB GRIMALDO, ERNESTINA, DANIELA JERY, ELIZABETH e IGNACIO todos de apellidos GUILLERMO RODRIGUEZ en su carácter de parientes colaterales, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en esta sucesión.

Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

3408.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 31,323 de fecha 22 de agosto del año dos mil ocho, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Trinidad Molina Sereno, quién en vida también usaba por nombres Trinidad Molina

Sereno y Trinidad Molina, a solicitud de los señores Victoria Cabrera Calzonzin, Rafael Molina Cabrera, Verónica Molina Cabrera y Maricela Molina Cabrera.

Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., a 28 de agosto de 2008.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

1099-A1.-22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 58,780 de fecha ocho de julio del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO ARIAS GALINDO a solicitud de los señores CLEOTILDE GARDUÑO NAVARRETE en su carácter de cónyuge superviviente y MA. ELENA, FRANCISCO, LETICIA, IRMA, LUCIO, GUSTAVO, MARIA VERONICA, ROSALIO, ROCIO YESENIA, MAXIMILIANO, MIGUEL ANGEL, NORMA VIOLETA Y JORGE ALBERTO de apellidos ARIAS GARDUÑO, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor FRANCISCO ARIAS GALINDO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

3414.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,244 de fecha 30 de agosto del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ADOLFO MORENO ROCHA, que otorgo su albacea el señor CESAR MORENO MADRID, la aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ADOLFO MORENO ROCHA que otorgo el señor CESAR MORENO MADRID y la aceptación de la herencia y conformidad que otorgo la señora MARIA DE LA LUZ MADRID VIUDA DE MORENO en su carácter de única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes del señor ADOLFO MORENO ROCHA.

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2008.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

3416.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,318 de fecha 03 de septiembre del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELVIA HERNANDEZ MADRIGAL, que otorga el señor JUAN ANTONIO

ENRIQUEZ HERNANDEZ, en su carácter de presunto heredero de la mencionada sucesión.

Ecatepec de Morelos, México, a 03 de septiembre de 2008.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.

3417.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que según instrumento 11,642 (once mil, seiscientos cuarenta y dos), del volumen CCLII (doscientos cincuenta y dos), el día doce de septiembre del dos mil ocho, el señor EDGAR MEDINA PLATA, en su carácter de único y universal heredero, a bienes del señor ALDO OMAR MEDINA PLATA y el señor ABEL ABDON PLATA CONTRERAS aceptó el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, México, a 12 de septiembre del 2008.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

3418.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Público Número Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 55,119 otorgada ante mí, de fecha veinticinco de julio del dos mil ocho, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ARMENTA FLORES y compareció la señora SOCORRO JIMENEZ MARTINEZ en su carácter de única y universal heredera y también en su carácter de albacea, quien acepta dicho nombramiento, asimismo manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

Toluca, Edo. de Méx., a 1º de agosto del año 2008.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO ANTONIO LEON YURI SANTIN
BECERRIL.-RUBRICA.

1102-A1.-22 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 02 de septiembre del 2008.

Por escritura número 4187/132 otorgada el 29 de agosto del año 2008, se inicio el trámite ante mí, de la radicación de la testamentaria a bienes de la señora MARIA TRINIDAD ALCOCER ACEVEDO y el señor LUIS FERNANDO HERNANDEZ ALCOCER, acepta la herencia a su favor por la autora de la sucesión testamentaria y a su vez, el señor LUIS FERNANDO HERNANDEZ ALCOCER, aceptó el cargo de albacea manifestando que en términos de la ley procederá a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129

DEL ESTADO DE MEXICO.

1102-A1.-22 septiembre y 1 octubre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

Expediente: EPM-143/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Enrique Sánchez Páez** en su carácter de **Sindico** del Ayuntamiento de **Amecameca**, Estado de México, Administración **2003-2006**, la resolución de fecha ocho de octubre de dos mil siete, emitida por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, recaída en el procedimiento administrativo número **EPM-143/2007**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$6,157.40** (Seis mil ciento cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

3405.-22 septiembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

Expediente: EPM-91/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Doroteo Marín Cruz** en su carácter de **Sindico** del Ayuntamiento de **Papalotla**, Estado de México, Administración **2003-2006**, la resolución de fecha ocho de octubre de dos mil siete, emitida por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, recaída en el procedimiento administrativo número **EPM-91/2007**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$5,918.85** (Cinco mil novecientos dieciocho pesos 85/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

3406.-22 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Asuntos Jurídicos
No. DE OFICIO: 202FA000/DGAJ/13694/2008
No. DE EXPEDIENTE: DGSPT/PR/760/2007
PROCEDIMIENTO: Remoción
 Toluca, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho

CARLOS ARAUJO GÓMEZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Vigente en esta Entidad; Quinto Transitorio del Decreto Numero 118, expedido por el Gobernador Constitucional, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete; 1, 3, 108, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; y en cumplimiento al Acuerdo dictado el día diecisiete de enero de dos mil ocho, en el expediente indicado al rubro, me permito solicitar su comparecencia el día **veintinueve de septiembre del dos mil ocho**, a las **diez horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velásquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confiere en el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCIÓN** iniciado en su contra con motivo de que usted en su calidad de policía R-3 adscrito al Tercer Agrupamiento de la Novena Región de la Subdirección Operativa Regional Valle de Bravo, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, cometió la siguiente conducta:

Faltó a sus servicios durante los días doce, trece, dieciséis, diecisiete, veinte, veintiuno, veinticuatro y veinticinco de octubre dos mil siete, por lo que se podría actualizar la hipótesis contemplada en la II fracción del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva el Estado de México, al haber faltado por más de tres días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días.

En efecto, tal ordenamiento legal a la letra señala:

"ARTÍCULO 78.- Son causas de remoción:

II. Faltar por más de 3 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días..."

La conducta irregular que le es atribuida se sustenta en los siguientes documentos:

- a) Acta administrativa de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, instrumentadas por el Policía "B" **AMADEO ALBARRÁN ALVAREZ**, Jefe de Servicios del Tercer Agrupamiento de la Novena Región de la Subdirección Operativa Regional Valle de Bravo.
- b) Listas de asistencia de fechas doce, trece, dieciséis, diecisiete, veinte, veintiuno, veinticuatro y veinticinco de octubre dos mil siete.
- c) Partes de novedades de los días doce, trece, dieciséis, diecisiete, veinte, veintiuno, veinticuatro y veinticinco de octubre de dos mil siete.
- d) Roles de servicios de fechas doce, trece, dieciséis, diecisiete, veinte, veintiuno, veinticuatro y veinticinco de octubre dos mil siete.
- e) Acuerdo de información previa de fecha diez de diciembre de dos mil siete, suscritos por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal.
- f) Oficio número 202FA000/DGAJ/13431/2007, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal mediante el cual se solicitó el certificado de antecedentes laborales de Carlos Araujo Gómez.
- g) Acuerdo de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- h) Acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- i) Acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- j) Acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil ocho, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por último, se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmado y con identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, Estado de México, a uno de septiembre del dos mil ocho.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **DGSPT/PR/345/2007**, relativo al procedimiento administrativo de remoción instaurado en contra del policía R-3 MARTÍN GUERRERO COTA, con **R.F.C. GUCM-641020**, elemento adscrito al Primer Agrupamiento del Sector XI Atlaconulco de la Subdirección Operativa de Regional Norte, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Agencia de Seguridad Estatal; y

RESULTANDO

1.- El día tres de febrero del dos mil siete, se instrumentó acta administrativa en contra del policía R-3 MARTÍN GUERRERO COTA, por haber faltado a sus labores los días veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintisiete, veintinueve y treinta y uno de enero y dos de febrero del dos mil siete.

CONSIDERANDO

I.- El Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 16 y 19 fracción I de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 8, 10 fracción III, 13 fracción VIII y 81 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva; vigente en esta entidad hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil siete; Cuarto Transitorio del Decreto número 118, emitido por el Gobierno Constitucional de esta Entidad, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; 5 fracción III y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México; 1° y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta Irregular que se atribuye al policía R-3 MARTÍN GUERRERO COTA y que se menciona en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número **CVSS/558/2007**, de fecha seis de diciembre del dos mil siete, emitido por el Licenciado **JAIRO SEGURA GARCÍA**, en su carácter de Auditor de la Contraloría Interna de la Secretaría general de Gobierno de esta entidad Federativa, la cual consiste en que los días veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintisiete, veintinueve y treinta y uno de enero y dos de febrero del dos mil siete, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por lo que con su conducta se considera que su situación se ubica en la segunda hipótesis jurídica contenida en la fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al policía R-3 MARTÍN GUERRERO COTA, consistente en que los días veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintisiete, veintinueve y treinta y uno de enero y dos de febrero ambos del dos mil siete, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO.- Se decreta la remoción de MARTÍN GUERRERO COTA, con **R.F.C. GUCM-641020**, del empleo, cargo o comisión que como policía R-3 viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO.- Se requiere al MARTÍN GUERRERO COTA, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de MARTÍN GUERRERO COTA, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, notifíquese mediante oficio al Registro Estatal de Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Pública, la sanción impuesta a MARTÍN GUERRERO COTA, para el registro de la misma en términos del dispositivo legal invocado.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a MARTÍN GUERRERO COTA y por oficio al Director de Recursos Humanos, al Subdirector Operativo Regional Norte y al Jefe del Primer Agrupamiento del Sector XI Atlaconulco de la referida Subdirección, todos ellos de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.

COMANDANTE ROGELIO CORTES CRUZ
(RUBRICA).



3420-BIS.-22 septiembre.